

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 269-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente Nº3638-2016 organizado por José Manuel Veramatus Rodríguez y Maria Victoria Zavala Moreno, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°142-2016-PNC SCDU-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Utterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, José Manuel Veramatus Rodriguez y Maria Victoria Zavala Moreno, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 25 de Junio del año 2000;

Oue, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contoncioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que José Manuel Veramatus Rodríguez y María Victoria Zavala Moreno, sulicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobado con Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe Nº181-2016-URC-SG/MVES. la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º de. Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley №27972, Ley Orgánica de Municipalidades №27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de José Manuel Veramatus Rodriguez y Maria Victoria Zavala Moreno, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deperes relativos al lecho y habitación, quedanoo subsistente el vinculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a soficitar el divorcio ulterior.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Myajelpalisad De Villa El Salvador

ABOR WCEIGE & CONFOLEZI VAVARRO

Militarian Dantalan VIII E Sangdar

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Monsajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

